



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Sección administrativa de primera enseñanza de León. — *Anuncia.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncio.*

Junta de plaza y guarnición de León. — *Anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

*Entidades menores*  
*Edictos de Junta vecinalis.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de requerimiento.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 Noviembre de 1929)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circular sobre identificación personal**

Para conocimiento de todas las autoridades judiciales de la provincia, Alcaldes y Comandantes de Puestos de la Guardia civil de la misma, se hace presente que, en la Comisaría de Vigilancia de este Gobierno civil, ha quedado instalado el Gabinete de identificación, servicio que afecta a la impresión, revelación de huellas de crestas papilares, en ocasión de un robo, y la verdadera identificación de una persona por medio de las mismas.

De ser necesarios los servicios del funcionario técnico, al frente de dicho Gabinete, no tienen más que interesarlo de mi autoridad a fin de disponer se persone a practicar las diligencias necesarias y completarlas, si fuere necesario, con los datos que pudiera

aportar el Gabinete de la Dirección general de Seguridad.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento y efectos.

León, 18 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil.

*Generoso Martín-Toledado*

**Sección administrativa de Primera Enseñanza de León**

En la Gaceta de Madrid de 19 del actual, aparece la orden siguiente: «A fin de que por esta Institución puedan realizarse los servicios que le están encomendados con el mayor acierto y llevar su acción protectora y benéfica con toda celeridad y justicia, así como la preparación de sus socorros, ha acordado: 1.º Invitar a los huérfanos de ambos sexos o a sus representantes legales o familiares con quienes vivan, cuyo padre, madre o ambos hubiesen fallecido en el ejercicio del cargo de Mestro nacional con posterioridad a 1.º de Enero de 1910, es decir, que no hayan cumplido dichos huérfanos la edad de 19 años, a que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta cir-

cular en la *Gaceta de Madrid*, presenten en las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza de su residencia actual la contestación al cuestionario, cuyo modelo se publica a continuación. 2.º Que por las Secciones administrativas de primera enseñanza y para mayor publicidad se inserte en los *Boletines Oficiales* de cada provincia el referido cuestionario; y 3.º Que recopiladas todas estas contestaciones por las Secciones administrativas se remitan en el plazo de cinco días a la Dirección general de primera enseñanza y al Sr. Presidente de la Institución. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 11 de Noviembre de 1929. — El Director general, Presidente, Suárez Somonte.

*Cuestionario a que se refiere la anterior circular*

Nombres y apellidos del huérfano.....

Idem idem del padre.....

Idem idem de la madre.....

Fecha de nacimiento del interesado.....

Fecha de defunción del padre.....

Idem idem de la madre.....

¿Fue maestro nacional el padre?.....

¿Idem idem la madre?.....

Cargo en el que falleció el padre.....

Idem idem de la madre.....

Si vive el padre ¿qué cargo o profesión ejerce?.....

¿Qué sueldo disfruta?.....

¿Qué edad tiene?.....

Si vive la madre, ¿qué cargo o profesión ejerce?.....

¿Qué sueldo disfruta?.....

¿Percibe pensión de viudedad?...

Cuantía anual.....

¿Tiene coopticipes?.....

¿Por que causa?.....

¿Disfrutó pensión el huérfano interesado?.....

Cuantía anual.....

Número de hermanos mayores que el interesado.....

Idem idem menores.....

¿Qué ocupación o estudio realiza el interesado?.....

¿Con quien vive el interesado?... Domicilio.....

(Firma del interesado o de su representante)

\* \* \*

La *Gaceta* del 13 del actual, publica la orden siguiente: «En cumplimiento de lo establecido en la base 5.ª de la Real orden de 29 de Octubre (*Gaceta* del 2 del actual, número 621), y para conocimiento de cuantos vienen obligados a utilizar las pólizas, sello o efectos timbrados que han de constituir los ingresos con destino a la «Protección a los huérfanos del Magisterio Nacional», autorizados por Real decreto de 7 de Septiembre último. Esta Dirección general ha acordado como Presidente de la Junta central interina de la referida Protección, se publique en la *Gaceta de Madrid* que la venta de toda clase de efectos timbrados, incluso las fichas o tarjetas de petición de destinos del Magisterio ha sido confiada a la Compañía Arrendataria de Tabacos, pudiendo ser adquiridos por quienes los precisen, en sus administraciones provinciales y subalternas y a los precios fijados en la antes dicha Real orden de 29 de Octubre. Asimismo, esta Dirección se permite encarecer a los señores Inspectores de 1.ª enseñanza y los señores Jefes de la Secciones administrativas provinciales difundan entre el Magisterio nacional de su demarcación el contenido de la Real orden en la forma que estimen más adecuada y, especialmente, insertándola en *Boletín Oficial* de su provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Noviembre de 1929. — El Director general, Suárez Somonte.»

**Obras públicas de la provincia de León**

**Anuncio**

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del actual de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 y 38 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he resuelto adjudicar definitivamente dichas

obras al mejor postor, D. Victorino Fernández, vecino de La Magdalena, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 14.000 pesetas; siendo su presupuesto de 16.588,84 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y los recibos de haber pagado los derechos de inserción del anuncio de subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de Noviembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN**

**ANUNCIO**

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobrecerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 5 del próximo mes de Diciembre, en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase S.ª,

tor, D. Victorino de La Magdalena, a ejecutarla, con condiciones por 16.000 pesetas; siendo 16.538,84 pesetas. El contrato se contrata ante el plazo de un mes, a partir de su publicación oficial de la provin-

ta acreditar haber dispuesto en el Real orden de 30 de Agosto de 1929 (Gaceta del 4 de Septiembre) al régimen obrero, o sea la copia del boletín o recibo que acredite el ingreso en la oficina y los recibos de derechos de inserción de subasta en la y BOLETIN OFICIAL

de Noviembre de 1929. El Sr. D. Manuel Lan-

## PLAZA DE LEÓN

En virtud de lo acordado en la Sesión de esta Junta los señores D. Manuel Lan- que lo deseen, pueden presentar ofertas en sobre cerrado al Sr. Presidente de las oficinas del Ayuntamiento hasta las once horas del día 10 de Agosto próximo mes de Agosto. Se reunirá a las 10 de la mañana de este día.

Las ofertas se ajustarán a las condiciones siguientes: 1.ª De los que deseen presentar ofertas, se ajustarán a las condiciones que estarán en la Secretaría de este Ayuntamiento. 2.ª Los sobres de diez pesetas se extenderán de la clase 8.ª y

estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la Provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días laborables pares y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos, en los veinte días siguientes al de la adjudicación.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el Parque de Intendencia de León  
350 quintales métricos de harina;  
250 de cebada; 400 de paja de pienso;  
37 de hebras caballares; 500 de carbón vegetal; 50 de leña gruesa y  
125 de paja larga.

### Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

450 quintales métricos de harina; 350 de cebada; 650 de paja de pienso; 60 de carbón vegetal; 300 de carbón de hulla cribado; 150 de leña gruesa y 150 de paja larga.

Además se precisan adquirir 35.000 raciones de pan elaborado para cada una de las guarniciones de Astorga y Gijón y 7.500 para la de Trubia, que se consideran necesarias para las atenciones de los meses de Enero y Febrero próximos.

León, 19 de Noviembre de 1929.  
—El Capitán-Secretario, Sigismundo Lasso de la Vega.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de León

#### Feria de San Andrés

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se celebrará del modo siguiente:

Ganado caballo, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirá la entrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los días correspondientes.

León, 12 de Noviembre de 1929.  
—El Alcalde, José Eguigaray.

### Alcaldía constitucional de Villamol

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

#### Sesión del 4 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Benigno Ruiz quien

declaró abierto el acto aprobándose el acta anterior.

Se acordó conceder treinta días de licencia al Alcalde para atender a necesidades ya que tiene que ausentarse del municipio.

Asimismo y en virtud de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, se acordó anunciar la vacante de Practicante municipal, para su provisión en propiedad y que se remita el correspondiente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia recibida en la semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, que firman los señores asistentes.

#### Sesión del día 11 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, quien declaró abierto el acto, aprobándose el acta anterior.

Se acordó efectuar en este mes todos los pagos que los fondos permitan.

Seguidamente se acordó aprobar el extracto de actas del mes de Julio, de la Comisión permanente y que se remita al Excmo. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Seguidamente se acordó desestimar una reclamación presentada por don Mariano Herrero, de esta localidad, contra la concesión de una parcela de terreno sobrante en la vía pública, a D. Claudio Herrero, concedida para edificar y que se anuncie la subasta para la adjudicación de dicha parcela.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y seis.

#### Sesión del día 18 de Agosto

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero, aprobándose el acta anterior.

Se acordó nombrar a D. Emiliano Caballero, para que proceda a recoger las Cédulas personal de este Ayuntamiento del año actual.

Seguidamente se acordó aprobar

el dictamen y pliego de condiciones formalizado por la Comisión de obras para el arreglo de la fuente de Villacalabuey y que se exponga al público por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión a las diez y seis, que firman los señores asistentes.

*Sesión del día 25 de Agosto*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero, quien declaró abierto el acto aprobándose el acta anterior.

Se dió cuenta de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28 del actual, por la que se interesa la formación de los repartos, pero como quiera que éstos ya están formados y solo falta aplicar la cuota por partidas fallidas se acuerda que después de aplicada y en tiempo oportuno se expongan al público para oír reclamaciones.

Asimismo se acordó pagar del capítulo imprevisto, la multa de veinticinco pesetas, que fué impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil por no remitir el resumen de fresco que se consume, por no haber recibido el BOLETIN OFICIAL donde se interesara este servicio.

Se acordó pagar cuatro pesetas a don Camilo Bermejo, por matar una ave de rapiña llamada aguilita.

Se levantó la sesión a las diez y seis.

En Villamol, a 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Higinio Herrero.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del Ayuntamiento pleno del día 6 de Octubre, de que certifico.—Higinio Herreros.—Visto bueno: El Alcalde, Benigno Ruiz.

*Sesión del día 1.º de Septiembre*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero y con asistencia del Secretario de la Corporación, pero como no se reunió número suficiente para tomar acuerdo, se levanta la sesión.

*Sesión del día 8 de Septiembre*

Se abrió la sesión a las catorce

del día, bajo la presidencia del Teniente Alcalde, D. Emiliano Caballero, quien declaró abierto el acto, aprobándose el acta anterior.

Se acordó presentar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, en el negociado correspondiente para su aprobación.

Se acordó hacer en el mes actual todos los pagos que los fondos permitan.

Asimismo y en virtud de una comunicación del Sr. Presidente de la Exema. Diputación provincial se acordó pagar una peseta treinta y cinco céntimos, que por Cédulas personales del año 1928, debe este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó nombrar al Secretario de la Corporación para que recaude las Cédulas del ejercicio actual de este Ayuntamiento.

Asimismo se acordó pagar el contingente del Pósito y citar a los deudores del mismo para que hagan efectivas las cantidades que adeudan con sus intereses.

Se levanta la sesión a las diez y seis, que firman los señores asistentes.

*Sesión del día 22 de Septiembre*

Se abrió la sesión a las catorce del día, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Benigno Ruiz, aprobándose el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por la que pide se den los datos en que forma se han confeccionado los repartos y la Corporación acuerda cumplimentar con dichos datos la expresada comunicación.

Se dió cuenta de la forma que se viene realizando la cobranza del Pósito y en su vista se acuerda anunciar el reparto del dinero entre todos los vecinos del Municipio que lo soliciten y tengan responsabilidad material y que a los morosos en el pago, no se les hagan préstamos por ningún valor y se los ejecute por las cantidades que adeudan, si antes del día señalado para su vencimiento no hubieren hecho efectivas sus deudas.

Se levanta la sesión, que firman los señores asistentes.

*Sesión del día 29 de Septiembre*

Se abrió la sesión a las diez y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Benigno Ruiz, quien declaró abierto el acto, aprobándose el acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de las relaciones de cereales recolectados por los agricultores de este Municipio, así como también de todos aquellos que a pesar de los avisos de la Alcaldía, no la han presentado hasta la fecha y la Corporación en su vista, acuerda dar cuenta de los descubiertos al Excmo. Sr. Gobernador civil para que les imponga su correctivo.

Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diez y ocho.

En Villamol, a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Higinio Herreros.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del Ayuntamiento pleno del día 6 de Octubre, de que certifico.—Higinio Herreros.—Visto bueno: El Alcalde, Benigno Ruiz.

*Sesión del día 13 de Octubre*

Se abrió la sesión a las catorce del día, se reunieron los señores que componen la Comisión Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Ruiz, quien declaró abierto el acto aprobándose el acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de la cuenta rendida por el Depositario en el tercer trimestre del ejercicio actual y se acordó aprobarla y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se acordó autorizar al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para que vayan a León a resolver el conflicto surgido entre los vecinos de Villacalabuey, ante el Ilmo. Sr. Delegado Gubernativo y en virtud de orden de éste.

Seguidamente se acordó autorizar al Alcalde y Secretario de la Corporación, para que adquieran el material necesario para las oficinas del Ayuntamiento.

sesión, que firman  
entes.

29 de Septiembre  
sesión a las diez y  
silencia del señor  
Benigno Ruiz, quien  
el acto, aprobándose

a la Corporación de  
de cereales recolecta-  
cultores de este Ma-  
también de todas  
esar de los avisos de  
la han presentado  
y la Corporación en  
a dar cuenta de los  
Excmo. Sr. Gober-  
ra que les imponga

lo más que tratar, se  
a las diez y ocho.  
a 1.º de Octubre de  
retario, Higinio He-

tracto ha sido apro-  
del Ayuntamiento  
de Octubre, de que  
Higinio Herreros. — Vis-  
calde, Benigno Ruiz.

13 de Octubre  
sesión a las catorce  
lieron los señores que  
misión Permanente  
cia del Sr. Alcalde  
Ruiz, quien declaró  
aprobándose el acta

a la Corporación de  
a por el Depositario  
trimestre del ejercicio  
Se acordó aprobarla y que  
al Excmo. Sr. Go-  
ara su inserción en  
CIAL de la provincia  
acordó autorizar al  
retario del Ayunta-  
que vayan a León a  
nfictio surgido entre  
Villacalabuey, ante  
legado Gubernativo

orden de éste.  
te se acordó autorizar  
retario de la Corpora-  
e adquieran el man-  
para las oficinas del

Siguientemente se acordó despachar  
toda la correspondencia recibida.

Asimismo se acordó hacer todos  
los pagos que los fondos permitan  
en el mes actual.

Se levanta la sesión a las diez y  
seis.

*Sesión del día 27 de Octubre*

Se abrió la sesión a las catorce,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Benigno Ruiz, quien declaró  
abierto el acto aprobándose el acta  
anterior.

Se acordó la habilitación de cré-  
ditos de unos capítulos a otros de  
acuerdo con la propuesta hecha por  
la Comisión de Hacienda y que se  
publique en el BOLETÍN OFICIAL para  
oír reclamaciones.

Asimismo se acordó abrir el Es-  
cala-fón de empleados de este Ayun-  
tamiento en cumplimiento de las  
disposiciones vigentes.

Asimismo y en virtud de orden  
de la Administración de Rentas pú-  
blicas, se acordó citar a la junta del  
Catastro, para que proceda al deslin-  
de de fincas de los deudores a la Ha-  
cienda para cubrir sus deudas.

Asimismo se acordó cumplir es-  
lo que se refiere a este Ayuntamiento  
sobre el seguro agrícola, creado  
por Real decreto publicado en el mes  
actual.

Asimismo se acordó comunicar  
nuevamente al Inspector de Sanidad  
públicas de este Ayuntamiento, para  
que proceda a la vacunación y para  
ello que adquiera la Linfa necesaria  
del Instituto provincial de Sanidad.

Se acordó dar cuenta al Ayunta-  
miento pleno, de la obligación que  
hay de proveer las plazas de Prao-  
icante y Matrona con el 30 por 100  
cada una sobre el sueldo del Médico,  
según Real orden del Ministerio de  
la Gobernación, publicada en el mes  
actual para que acuerde lo proce-  
dente.

Asimismo se acordó cumplir en  
lo que se refiere a este Ayuntamien-  
to, lo dispuesto en el Real decreto  
sobre pesca, en los ríos que atravie-  
san con su cauce por este municipio  
y que los infractores de dicha orden  
sean corregidos en la forma que en la  
misma se indica.

Asimismo se acordó designar a  
los facultativos e inspectores de este  
municipio, para que cuando sea ne-  
cesario intervengan en la inspección  
y reconocimiento de viviendas y lo-  
cales insalubres.

Asimismo se acordó aprobar el  
estado de fondos.

Y no habiendo más que tratar, se  
levanta la sesión a las diez y seis.

En Villamol, a 1.º de Noviembre  
de 1929. — El Secretario, Higinio  
Herrero.

El precedente extracto ha sido  
aprobado en sesión de la Comisión  
permanente del día tres del actual  
de que certifico. — Higinio Herrero.  
— V.º B.º El Alcalde, Benigno Ruiz.

*Alcaldía constitucional de  
Boca de Huérgano*

Aprobado por el Pleno de este  
Ayuntamiento el presupuesto mu-  
nicipal ordinario para el ejercicio  
de 1930, queda expuesto al público  
en la oficina municipal por espa-  
cio de quince días, durante cuyo  
plazo y quince días más, podrán in-  
terponer las reclamaciones que esti-  
men convenientes con arreglo al ar-  
tículo 300 y siguientes del Estatuto  
municipal.

Boca de Huérgano, 18 de No-  
viembre de 1929. — El Alcalde, Eli-  
seo Redó.

*Alcaldía constitucional de  
Garrafe*

Aprobado por la Comisión mu-  
nicipal permanente el proyecto de  
presupuesto ordinario que ha de  
servir de base para el año 1930, queda  
expuesto al público en la Secre-  
taría municipal por el término de  
ocho días, para que durante éstos y  
ocho más puedan presentarse las  
reclamaciones que se crean perti-  
nentes.

Garrafe, a 21 de Noviembre de  
1929. — El Alcalde, Atanasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Maraña*

Confecionada la matrícula indus-  
trial de este Municipio para el año  
de 1930, se halla expuesta al públi-  
co en la Secretaría del Ayuntamien-

to, por el plazo de ocho días, a con-  
tar de su inserción en el BOLETÍN  
OFICIAL, a fin de que los interesados  
puedan examinarla y hacer las re-  
clamaciones que sean justas, trans-  
curridos que sean no será atendida  
reclamación alguna.

Maraña, a 18 de Noviembre de  
1929. — El Alcalde, Auselmo Fernán-  
dez.

*Alcaldía constitucional de  
Prado de la Guzpeña*

Aprobadas por el Pleno de este  
Ayuntamiento las Ordenanzas mu-  
nicipales que han de servir de base  
para el repartimiento general de  
utilidades de este Municipio en el  
próximo año de 1930, se hallan ex-  
puestas al público en la Secretaría  
municipal por término de quince  
días, a fin de oír reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, a 20 de  
Noviembre de 1929. — El Alcalde,  
Antonio Fuentes.

*Alcaldía constitucional de  
Renedo de Valdetuejar*

Extracto de las sesiones celebradas  
por el Ayuntamiento pleno du-  
rante el tercer trimestre de 1929.

*Sesión del día 8 de Septiembre*

Se reunieron cinco señores conce-  
jales bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Estanislao Alvarez, en  
la Casa Consistorial, y hora de las  
catorce; reuniéndose también los  
Presidentes de las Juntas vecinales  
de los pueblos de este municipio,  
con el fin de hacerles entrega de una  
acta para cada uno de dichos Presi-  
dentes, de liquidación de cuenta  
practicada por la Inspección de Ha-  
cienda de esta provincia referente al  
20 por 100 sobre aprovechamientos  
forestales; causando grande emoción  
en los mismos.

El Sr. Alcalde dió a conocer a la  
Corporación en presencia también  
de los Presidentes de las Juntas re-  
feridas, y como se manifestaba en la  
convocatoria, una demanda de don  
Secundino Tejerina vecino de Puen-  
te Almuhey, por haber resuelto en  
contra del mismo un expediente ad-  
ministrativo, por que se le prohibe  
usar de una plazuela o antojano, en

dicho Puente Almuhey contiguo con sus casas y vivienda, acordando tener reunión con el Ayuntamiento de la Vega, por hallarse comprendido en la demanda y en la plazuela, a las diez de la mañana del día doce del actual.

Se dió cuenta de un escrito del excelentísimo Sr. Gobernador civil, invitando a los Ayuntamientos a contribuir con alguna cantidad para el homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acordando por unanimidad contribuir con cincuenta pesetas; y para el Monumento a la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, de feliz memoria Q. E. D. con diez pesetas.

El Concejal D. Cipriano Gómez, dice que cree no ser procedente entrar en la demanda de D. Secundino Tejerina, sino retirarse y que no procede hacer gastos y costas contra los fondos o contra los intereses de los particulares, conforme tiene manifestado en la resolución dada por la Corporación.

No tratando más asuntos porque no se habían anunciado en la convocatoria; dando por terminado el acto que firman los Señores concurrentes Concejales y Presidentes de las Juntas vecinales y de todo como Secretario certifico.

*Sesión extraordinaria del día 15 de Septiembre*

Asistiendo cinco señores concejales, D. Gerardo Alvarez, D. Juan González, D. Eliberto Escanciano, D. Pedro Rodríguez y D. Cipriano Gómez, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Estanislao Alvarez, quien dió cuenta del acuerdo tomado en unión del Ayuntamiento de La Vega de Almanza, el día doce referente a la entrada en el litigio interpuesto por D. Secundino Tejerina, objeto de la plazuela o antojano de Puente Almuhey y del pago de los gastos y costas que han de originarse y después del tiempo suficiente para su discusión acuerdan: que dichos gastos se paguen en proporción al terreno que de la misma plazuela corresponde a cada uno de los dos Ayuntamientos, éste y el de La Vega de Almanza, teniendo en cuenta

las servidumbres que en referida plazuela tienen las casas contiguas por ser estas servidumbres continuas siempre que la entidad de Puente Almuhey contribuya con una cuarta parte de dichos gastos y costas por todos conceptos.

El Sr. Concejal D. Cipriano Gómez, dice que su opinión es que no se deca de entrar en el litigio, y de entrar que no se sufragen las costas con cantidades del Municipio; los demás señores dicen que de no aceptar la entrada en la forma dicha antes, se desista de entrar.

Se dió por terminado el acto que firman los Señores concurrentes de que como Secretario certifico.

*Sesión ordinaria del día 29 de Septiembre*

Se reunieron mayoría de Señores concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Alvarez, quien manifestó a los demás señores que el objeto de la sesión es proceder al balance de cuenta trimestral, conforme se manifestaba en la convocatoria, para cuyo efecto asiste el Sr. Depositario de fondos municipales D. Juan Fernández, con todos sus comprobantes de cargo y data; fué efectuado sin la menor contradicción y acto seguido se efectuó el arqueo, con la advertencia y disgusto por existir muchas partidas pendientes de cobro, con perjuicio de poder atender a satisfacer y prestar obras que son necesarias efectuar.

Se dió por terminado el acto y se levantó la sesión a las diez y seis firmando los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, conforme está mandado por si tiene a bien ordenar sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente extracto con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Renedo de Valdetuejar, a ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve de que como Secretario certifico.—El Secretario, Leandro de Prado.—V.º B.º: El Alcalde Estanislao Alvarez.

## ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de Tapia de la Ribera*

La Junta vecinal de este pueblo en sesión del día 14 del actual acordó arrendar la casa del monte y terrenos comunales de este pueblo y propios del mismo por el tiempo de diez años, y bajo la tasación de treinta pesetas anuales, cuya subasta se celebrará en el patio de la Casa Escuela de niños de este pueblo el día 13 de Diciembre a las dos de la tarde, siendo preciso para tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa presidencial el 10 por 100 de la tasación, y que sea persona solvente a juicio de la Junta.

Tapia de la Ribera, 16 de Noviembre de 1929. El Presidente, Pedro Vajó.

*Junta vecinal de Mozóndiga*

Habiendo formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Mozóndiga, 18 de Noviembre de 1929.—Gregorio D. Millán.

*Junta vecinal de Genestacio*

Se acordó dividir entre los vecinos de este pueblo mayores de 23 años y por término de diez años, un pedazo de terreno denominado «Jarral» que hace de cabida 77 hectáreas y 77 áreas, linda por el Naciente, fincas de varios vecinos; Mediodía, finca del Sr. Marqués de los Llanos; Poniente, finca de D. Ursicino Gómez Carbajo y Norte, campo de amedias de Quintana y Genestacio; gravándole a cada lote o parcela 70 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente por término de quince días, a fin de que todo vecino que se crea perjudicado haga la reclamación dentro del término legal pasado que sea, no serán admitidas.

Genestacio, 18 de Noviembre de 1929. El Presidente, Santos Alija.

*Junta Vecinal de Sanfelizmo*

Confeccionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingre-

## IS MENORES

*Topia de la Ribera*  
 sinal de este pueblo.  
 14 del actual acor-  
 asa del monte y tes-  
 o de este pueblo y  
 io por el tiempo de  
 ajo la tasación de  
 nuales, cuya subas-  
 a el patio de la Ca-  
 ños de este pueblo  
 iembre a las dos de  
 preciso para tomar  
 ista depositar sobre  
 moial el 10 por 100  
 y que sea persona  
 de la Junta.

Ribera, 16 de No-  
 19. El Presidente,

*al de Mozóniga*  
 mado el proyecto de  
 linario para el año  
 a expuesto al públi-  
 que quince días para  
 as.  
 8 de Noviembre de  
 o D. Millán.

*al de Genestacio*  
 idir entre los veci-  
 blo mayores de 25  
 ino de diez años, un  
 no denominado Jac-  
 cabida 77 hectáreas  
 la por el Nacimiento  
 vecinos; Mediodía,  
 irqués de los Llanos  
 de D. Ursicino Gó-  
 Norte, compo de  
 ntana y Genestacio  
 ida lote o parcela 70

re público por medio  
 r término de quince  
 que todo vecino que  
 cado haga la recla-  
 del término legal-  
 no serán admitidas.  
 18 de Noviembre de  
 dente, Santos Alija-

*al de Sanfeliximo*  
 o el proyecto de pre-  
 l ordinario de ingre-

os y gastos, para el próximo ejer-  
 cicio de 1930, queda expuesto al pú-  
 blico por término de quince días, en  
 casa del que suscribe para oír recla-  
 maciones.

Sanfeliximo, 15 de Noviembre de  
 1929. —El Presidente, Ricardo Salas.

### Junta Vecinal de Arcahueja

Confeccionado el proyecto de pre-  
 supuesto vecinal ordinario de ingre-  
 sos y gastos, para el próximo año de  
 1930, queda expuesto al público por  
 término de quince días, en la casa del  
 que suscribe, para oír las reclamacio-  
 nes que contra el mismo se formu-  
 len.

Arcahueja, 15 de Noviembre de  
 1929. —El Presidente, Nicolás Mar-  
 tinez.

### Junta vecinal de Antimio de Arriba

Formado el presupuesto ordinario  
 para el próximo año de 1930, apro-  
 bado por la Junta, queda expuesto  
 al público por término de quince  
 días, en el domicilio del Presidente  
 que suscribe, a fin de oír las recla-  
 maciones que pueden presentarse  
 por los vecinos, pasado el plazo re-  
 glamentario, no será atendida nin-  
 guna.

Antimio de Arriba, a 18 de No-  
 viembre de 1929. —El Presidente,  
 Domingo Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez  
 municipal de esta villa, ex- fun-  
 ciones del de primera instancia  
 del partido, por indisposición del  
 propietario.

Hago saber: Que en la ejecución  
 de sentencia del pleito de menor  
 cuantía, seguido a instancia de doña  
 Joaquina, D. José María y doña  
 Carmen Muñoz de Melgosa, D.<sup>a</sup> Eli-  
 sa, D.<sup>a</sup> Carmen y D. Rosario Jalón  
 Finat, vecinas de Madrid, contra  
 D. Daniel Chamorro García, sobre  
 reclamación de varias fincas y para  
 pago de costas, se saca a pública  
 subasta las fincas que a continuación  
 se describen, embargadas como de  
 la propiedad de dicho Daniel Cha-

morro García y los semovientes que  
 también se describen, también de la  
 propiedad de dicho Sr. Chamorro  
 García.

1.<sup>a</sup> Una casa, en el casco de Cas-  
 trofuerte, sin número, en la calle  
 Mayor, se compone de habitaciones  
 bajas, cuadras, pajar y corral a la  
 entrada; linda, derreña entrando,  
 con casa de herederos de Manuel del  
 Valle; izquierda, con casa de José  
 Fernández; espalda, con otra de En-  
 rique Astorga; tasada en tres mil  
 ochocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una cueva, en término de  
 Castrofuerte, se compone de tres  
 ventanas y se halla al sitio de las de  
 Santo Tomás; tiene lagar, sin viga  
 y sin aperos; linda: Oriente, con  
 otra de Crescencio Fernández; Sur,  
 Ignacio Rodríguez; Norte y Ponien-  
 te, con camino; tiene la entrada al  
 Mediodía; tasada en mil pesetas.

### Semovientes

Una vaca, de seis años, pelo ne-  
 gre, llamada Bonita; tasada en tres-  
 cientas cincuenta pesetas.

Un buey, llamado Arrogante, de  
 seis años, pelo rojo apardado; tasado  
 en trescientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la  
 sala audiencia de este Juzgado el  
 diez y siete de Diciembre próximo a  
 las once de su mañana, bajo las con-  
 diciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la  
 subasta, será requisito indispensable  
 que los licitadores consignen pre-  
 viamente en la mesa del Juzgado o  
 en el establecimiento destinado al  
 efecto, una cantidad igual por lo  
 menos al diez por ciento del tipo de  
 tasación de los bienes, sin cuyo re-  
 quisito no se admitirá postura al-  
 guna.

Segunda. No se admitirán postu-  
 ras que no cubran las dos terceras  
 partes de la tasación de los bienes  
 que salen a subasta y ésta se hará  
 por pujas a la llana; y

Tercera. Que no existen títulos  
 de propiedad de las fincas.

Dado en Valencia de Don Juan a  
 ocho de Noviembre de mil novecien-  
 tos veintinueve. —Pablo García. —  
 El Secretario Ledo., Fernando Mu-  
 ñárriz.

O P.—540

### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Jesús María Caamaño y Ferrei-  
 ro, Secretario del Juzgado de pri-  
 mera instancia de La Bañeza y su  
 partido.

Por la presente cédula y en cum-  
 plimiento de lo mandado por el se-  
 ñor Juez del mismo, en providencia  
 de esta fecha, dictada en los autos  
 de testamentaria voluntaria de la  
 herencia de Julián Villalobos Bara-  
 ja, vecino que ha sido de Pobladura  
 de Pelayo García, cito en legal for-  
 ma a Petra Vivas Villalobos, casa-  
 do con Santos Ouesta, vecinos que  
 han sido de la villa de Laguna de  
 Negrillos, ausentes en la actualidad  
 en ignorado paradero, para que con-  
 curran si les conviene a asistir a la  
 formación del inventario de la ex-  
 presada herencia, que empezará a  
 tener lugar a la hora de once del día  
 diez y seis del próximo mes de Di-  
 ciembre, en la casa mortuoria del  
 referido finado, sita en el expresado  
 pueblo de Pobladura de Pelayo García.

Y con el fin de que se inserte la  
 presente en el BOLETIN OFICIAL de  
 esta provincia al objeto mencionado,  
 la expido en esta hoja de papel de  
 la clase que se reconoce, por estar  
 declarada pobre la persona interesa-  
 da que propuso dicha testamentaria.

La Bañeza, a diez y nueve de No-  
 viembre de mil novecientos veinti-  
 nueve. —Jesús M.<sup>a</sup> Caamaño.

### Juzgado de instrucción de Benavente

Don Antonio Córdova del Olmo,  
 Juez de instrucción de esta ciudad  
 de Benavente y su partido.

Por el presente ruego y encargo  
 a todas las Autoridades y mando a  
 los Agentes de la Policía judicial,  
 procedan a la busca y rescate del  
 semoviente siguiente:

Un pollino de tres años, alzada  
 unas seis o seis y media cuartas, pe-  
 lo cardino, cola regular, desherrado,  
 con dos lunares blancos en la frente,  
 el cual fué sustraído en la noche del  
 12 al 13 del actual del domicilio de  
 Nicolás García García, vecino de  
 Brime de Urz; y en el caso de ser  
 habido sea puesto a disposición de

38

10/11

este Juzgado, con la persona en cuyo poder se halle si debidamente no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 del año actual por sustracción del referido semoviente.

Dado en Benavente a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández.

*Juzgado de instrucción de Astorga*  
Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el n.º 189 de mil novecientos veintiocho por robo, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta de un carro de varas con su atalaje correspondiente y un macho que obra depositado en el Presidente de la Junta vecinal de Riego de la Vega, la cual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y a la vez en el de La Bañeza, el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana; teniéndose presente para ello las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial.

*Semovientes y objetos de la subasta*

Un macho de mucha edad tasado en quince pesetas.

Un carro de varas con sus atalajes correspondientes tasados en ciento cincuenta pesetas.

Dado en Astorga, a 20 de Noviembre de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elias Rabanal.

*Juzgado municipal de León*

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 16 de Noviembre de 1929; el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra los gitanos conocidos por Domingo, Melchor Verdejo y Luis Benítez, cuya demás circunstancias personales ya constan de estos dos últimos, ignorándose las del primero, por hurto de dos caballerías menores, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados gitanos conocidos por Domingo, Melchor Verdejo y Luis Benítez, declarando las costas de oficio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado conocido por Domingo, el gitano, y al denunciante Gabriel Valdés Berrá, expido la presente visada por el Sr. Juez, en León, a 16 de Noviembre de 1929.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, se requiere a los que fueron proce-

sados en la causa que se les siguió en este Juzgado con el número 67 del año 1929, sobre tentativa de estafa, Rodolfo Albornoz Roteche, José Martínez García, y Emilio García Álvarez, que se hallan en ignorado paradero, para que dentro del plazo de quince días satisfagan al Abogado D. José Pinto Maestro, y Procurador D. Félix Castro, 781 pesetas al primero, o sea al D. José Pinto, y 18 pesetas 50 céntimos, al don Félix, que en concepto de honorarios y derechos les reclaman, y si no lo verifican dentro del plazo señalado o tachasen de ilegítimos o excesivos, se les apercibe que se procederá a su exacción por la vía de apremio.

León 19 de Noviembre de 1929.—El Secretario judicial, P. H. y D. Severo Cantalapiedra

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Comunidad de Regantes de Palazuelo

Esta Junta pone en conocimiento de todos los regantes que estando terminado el reparto de las cuotas para la formación de sus Ordenanzas y Reglamentos, se convocó a Junta general para el día siete del próximo mes de Diciembre, a las dos de la tarde, en la casa del pueblo, con el fin de ser examinados los repartos por todos los interesados, caso de no reunirse mayoría de regantes, se convoca nuevamente para el día diez del mismo mes y la misma hora con los regantes que se presenten.

Palazuelo, 22 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Eusebio Pérez.

P. P.—545

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1929